

me parece tiene facultad para que del fondo ^{de} pérdida
sin una orden del Superintendente General. y
creo que aunque V. S. se presente. con que uno con
tesen, por dos razones. por que no aminorar para q.
se pierda, cuando el publico esta mucho mesurado

con el beneficio de 4. s. y 6. d. mas barata que por fuera la
Arroba de harina. y por conseguirse el pan,
ademas ^{de} que quisiere V. S. en la secretaria las ordenes
en que se encarga se tenga a algun modo de vado, Ganancia
del vendida al año las cuentas. para resarir la perdida
que no se a beneficiado todavia de las orinas maladas q.
se tiraron al mar con la expresion. de q. siempre que no
se beneficiare el reingreso. a ser responsables al Reyno
benzores. y como modo de ello que yo quedare cubre
y se agale que gustare, y Pido a V. S. me se deserrimo
nio de los papeles que se presenten, de este es escrito y de
lo que V. S. acordare

esto se agrega q. con motivo de la diferencia del
precio no resultando el beneficio. en lo que se hizo de
este publico, y no es que se comprando el. los de las estraña
jurisdicciones inmediatas, uno para su consumo
y otro para rebenderlo, y alabes da es del otro que
con la perdida de los fondos de este por esto. se gan

